

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMISORA LOCAL

- I. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Área de Gestión Pedagógica
- II. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de servicio de emisora local para difusión de "Spots Radiales" para motivación de los PPF para reinicio de labores escolares.
- III. **FINALIDAD PÚBLICA:** La presente contratación tiene por finalidad cubrir a las comunidades del distrito de Acopia, Pomacanchi, Sangarará, Acos, Acomayo, Pillpinto y Rondocan con la difusión de "Spots Radiales" para mantener una comunicación más directa de los especialistas con los padres de familia, los estudiantes y los docentes de los niveles inicial, primaria y secundaria y programas educativos de la UGEL Acomayo.
- IV. **DETALLE DEL SERVICIO:**

a) **Actividades y procedimientos:**

Item.	Actividad	Procedimiento
1	Servicio de difusión de Spots Radiales	Difundir los Spots Radiales de motivación a los estudiantes y padres de familia, para la matrícula y participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las actividades de aprendizaje implementadas por los docentes del ámbito de la UGEL Acomayo. De lunes a viernes a cuatro pasadas por día (dos pasadas por la mañana y dos pasadas por la tarde y/o noche).

b) **Estimación de consumo:**

ITEM	CANTIDAD DE HORAS/MINUTOS
Servicio de difusión de Spots Radiales	01 spot de 3.00 min por pasada, haciendo un total de 90 minutos por 15 días.

La entidad podrá variar la cantidad de horas según necesidades institucionales, lo cual será comunicado al contratista de manera oportuna.

- V. **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA**
- Documento de autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para llevar a cabo la actividad objeto de la contratación.
 - Copia de la vigencia de poder del representante legal (en caso sea persona jurídica) o copia del DNI (en caso sea persona natural)
- VI. **LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**
El servicio será prestado a las comunidades de los distritos de Acopia, Pomacanchi, Sangarará, Acos, Acomayo, Pillpinto y Rondocan.
- VII. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**
La ejecución de la prestación es de 15 días contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de que la entidad haya entregado el spot publicitario.
- VIII. **EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD:**
La conformidad será emitida por el Área de Gestión Pedagógica.



IX. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en pagos parciales por la prestación efectivamente realizadas

El pago se efectuará en la Cuenta del Proveedor con Código Interbancario declarado en su documento de autorización que presente en su oportunidad.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes de la Entidad la siguiente documentación (A continuación, se detallan los documentos mínimos que se deberán de presentar para proceder con el pago)

- Comprobante de pago
- Copia de la Orden de Servicio

Además, el expediente deberá contar con la conformidad del área usuaria e informe de la oficina de almacén central

El pago se realizará dentro de los quince (10) días calendario siguientes de emitida la conformidad del servicio y de la presentación de los documentos descritos en los párrafos precedentes.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de conformidad final otorgada.

XI. PENALIDAD POR MORA:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contratado o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales en ningún tipo.

